



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Diciembre de 1976.-

779-76

Expte. N° 1.403/76

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la urgencia de arrendar una casa destinada al funcionamiento de la carrera de Ingeniería Agronómica; y

CONSIDERANDO:

Que el local ocupado por dicha carrera en calle Alberdi 373 de esta ciudad resulta totalmente inadecuado para el desarrollo de las actividades docentes;

Que por otra parte es necesario entregar el mencionado inmueble a su propietaria quien ha realizado reiteradas gestiones ante este Rectorado para conseguir su devolución, por cuanto está obligada a desalojar la propiedad que tiene alquilada y retomar la suya para casa-habitación al ser la única vivienda de su pertenencia;

Que esta Universidad durante los días 4 y 5 de Diciembre en curso publicó / en los diarios locales un aviso para arrendar en forma urgente un inmueble;

Que solamente se ha obtenido una propuesta la correspondiente a la Sra. Nora J. Rodríguez Pérez de Aragón, ofreciendo la misma alquilar una casa en las / condiciones requeridas;

Que puede disponer la contratación del inmueble ofrecido en locación, por / encontrarse comprendida en las excepciones previstas en el artículo 56, inciso / 3°, apartado d), de la Ley de Contabilidad de la Nación, por las razones de urgencia señaladas;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Contratar el arrendamiento del inmueble sito en calle Mendoza nro. 453 de esta ciudad de propiedad de la Sra. Nora Julia RODRIGUEZ PEREZ de ARAGON para ser ocupado por dependencias de la Carrera de Ingeniería Agronómica del Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el contrato de locación será por el término de dos (2) años, con opción a un (1) año más, a partir del día 10 del corriente mes, abonándose en concepto de alquiler mensual la suma de setenta mil pesos (\$ 70.000,00) reajutable trimestralmente sobre la base de la variación del Índice General de Precios Mayoristas elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando el crecimiento de un trimestre para la fijación del alquiler del trimestre subsiguiente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 12. 1220. 235: ALQUILERES del presupuesto correspondiente a los respectivos ejercicios.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, fórmese el contrato de referencia y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



G. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR